NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ACUSADOS DE INFRINGIR LA LEY EN EL SISTEMA PENAL JUVENIL DE ARGENTINA

Adelanto del informe 2025

COMITÉ NACIONAL
PARA LA PREVENCIÓN
DE LA TORTURA

Presentación

El presente documento tiene por objetivo adelantar los indicadores cuantitativos más significativos desarrollados por Comité Nacional para la Prevención de la Tortura (CNPT) referidos a la situación de las niñas, niños y adolescentes (NNyA) que se encuentran bajo la órbita del Sistema Penal Juvenil (SPJ) al 31 de diciembre de 2025.

Se trata de un adelanto del informe en proceso de redacción que actualiza los documentos anuales que elabora el CNPT sobre este grupo y ámbito, incluidos en la definición amplia de "lugares de privación de libertad" que establece el Subcomité de para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (CAT/OP/GC/1).

Esta síntesis permite dimensionar el estado de situación a nivel nacional y provincial. A su vez identifica y distingue las distintas estrategias jurisdiccionales en el abordaje de esta población, en particular la distinción entre medidas de privación o restricción de la libertad, y las intervenciones alternativas al encierro.

Representa un insumo elemental, habida cuenta de que es la última "fotografía" o acercamiento estadístico al fenómeno, previo a la implementación de la nueva Ley N° 27.801 del Régimen Penal Juvenil que entró en vigencia el pasado 5 de septiembre.

Definiciones

A continuación, se detalla la fuente de la información aquí presentada, y la tipología y definición de las modalidades de abordaje existentes en nuestro país.

Registro Nacional de Lugares de encierro, Población alojada y Capacidad (RNLPyC):

Es un registro de datos estadísticos compuesto por diversas bases de datos, distinguidas por ámbito de privación de libertad. Contempla bases de establecimientos y de población. La fecha de corte es el 31 de diciembre de cada año, que es la usualmente empleada en las estadísticas poblacionales anuales. Es la fuente de los datos estadísticos que emplea el Comité Nacional en todos sus informes.

Las bases de datos referidas al sistema penal juvenil incluyen a toda la población incluida en el sistema penal juvenil, esto es, tanto a las y los jóvenes alojados/as en establecimientos de encierro como a quien reciben abordajes alternativos, tal como se detalla a continuación.

Estos datos se actualizan a partir de información oficial remitida por las agencias responsables de la gestión de los y las adolescentes acusados de infringir la ley penal de

todas y cada una de las jurisdicciones de Argentina, en el marco de los requerimientos anuales de información presentados por el CNPT[1].

Lugares de encierro

- *Dispositivos de aprehensión*

Incluye, por un lado, a los Dispositivos de Aprehensión Especializada (DAE). Alojan transitoriamente a adolescentes que resulten aprehendidos/as por las policías u otras fuerzas de seguridad en la presunta comisión de un delito. Cuentan con dos modalidades: los Centros de Aprehensión y Derivación (CADs) y los equipos especializados en dependencias policiales.

- *Privación de libertad (Régimen cerrado)*

Comprenden a los dispositivos convivenciales empleados para la aplicación de una medida de privación de libertad dispuesta por juzgados y tribunales con competencia en la materia. Comúnmente son denominados Centros Socioeducativos de Régimen Cerrado. Cuentan con barreras edilicias, muros perimetrales y personal de seguridad.

- *Restricción de libertad (Régimen semi cerrado)*

Son establecimientos convivenciales para la aplicación de medidas restrictivas de la libertad dispuestas por juzgados o tribunales con competencia en la materia. La modalidad implica que las personas alojadas puedan salir transitoriamente, en forma autónoma y/o acompañadas/os por operadores. De acuerdo con su definición oficial, buscan promover la realización de las actividades educativas, recreativas, sanitarias y deportivas en ámbitos e instituciones de la comunidad. Generalmente son denominados Residencias Socioeducativas.

Medidas Penales en Territorio (MPT)

Incluyen abordajes de monitoreo, acompañamiento y supervisión de las/os adolescentes en territorio, en el marco de su red socio comunitaria y familiar. Desde el punto de vista formal, todas las personas adolescentes incluidas en estos dispositivos deben contar con una medida judicial dispuesta por juzgados o tribunales con competencia en la materia. Suelen denominarse Dispositivos de Acompañamiento y Supervisión, Programas de Supervisión y Monitoreo, Libertad Asistida, Sistemas de Acompañamiento, etc.

[1] Las respuestas a estos pedidos con frecuencia son obtenidas por los Mecanismos Locales de Prevención de la Tortura. Cuando esto no es posible, se recibe de manera directa a través de las autoridades requeridas.

Principales indicadores generales sobre los niños, niñas y adolescentes acusados de infringir la ley penal en Argentina 2025

Al 31 de diciembre de 2025, había **4148** niños, niñas y adolescentes incluidos en el sistema penal juvenil: **3160 (76,1%)** se encontraban bajo medidas penales en territorio, y **988 (23,7%)** estaban alojados en dispositivos de encierro.

Los datos disponibles muestran que durante los últimos cuatro años la cantidad de NNyA incluidos en los dispositivos penales juveniles se mantuvo relativamente estable. Sin embargo, si se mira un poco más atrás, **de 2020 a 2025 se redujo en un 21%**, un descenso sumamente significativo iniciado en 2022 y mantenido desde ese entonces.

En este marco reciente de amesetamiento, la manera en que vienen evolucionando los tipos de abordaje presenta diferencias. Si se analiza 2025 en comparación con el año anterior se observa que mientras que las y los jóvenes en dispositivos de encierro crecieron en un 14,2%, los incorporados a medidas penales en territorio se redujeron en un 2,7%. En un contexto de similar cantidad de adolescentes acusados de infringir la ley, sutilmente pareciera haber ha aumentado la decisión del encierro y disminuido la de los abordajes alternativos.

Evolución de la población incluida en el sistema penal juvenil, por modalidad de abordaje. Argentina, 2020-2025

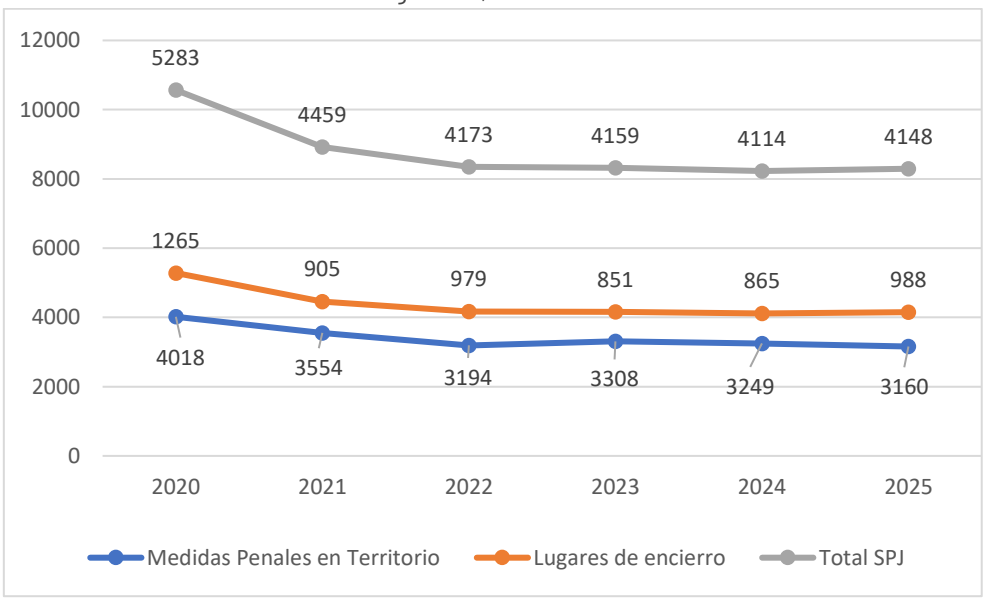

Fuente: RNLPyC de Argentina. Elaborado por la Dirección de Producción y Sistematización de Información del CNPT

La siguiente tabla muestra la distribución jurisdiccional del total de NNyA en conflicto con la ley penal, discriminando entre quienes permanecen bajo abordajes territoriales y quienes se encuentran en lugares de encierro. La información evidencia la enorme

diversidad local en los criterios y las decisiones adoptadas en materia del tipo de abordaje, aunque con un claro protagonismo general de las medida penales en territorio. El análisis más detallado muestra, sin embargo, que algunas jurisdicciones priorizan muy marcadamente el recurso de la privación o restricción de la libertad.

Las jurisdicciones de Buenos Aires, Córdoba y CABA concentran casi el 80% de jóvenes en lugares de encierro del país.

NNyA en el sistema penal juvenil, por modalidad de abordaje y jurisdicción. Argentina, 2025

Jurisdicción	Lugares de encierro		Medidas Penales en Territorio (MPT)		Total	
	Cant.	%	Cant.	%	Cant.	%
Buenos Aires	585	25,8%	1682	74,2%	2267	100,0%
CABA	96	41,9%	133	58,1%	229	100,0%
Catamarca	1	16,7%	5	83,3%	6	100,0%
Chaco	13	**100,0%**		0,0%	13	100,0%
Chubut	2	28,6%	5	71,4%	7	100,0%
Córdoba	106	15,5%	580	84,5%	686	100,0%
Corrientes	3	**100,0%**		0,0%	3	100,0%
Entre Ríos	3	3,4%	86	96,6%	89	100,0%
Formosa	6	28,6%	15	71,4%	21	100,0%
Jujuy	8	66,7%	4	33,3%	12	100,0%
La Pampa	1	5,0%	19	95,0%	20	100,0%
La Rioja	3	42,9%	4	57,1%	7	100,0%
Mendoza	42	10,7%	350	89,3%	392	100,0%
Misiones	23	**100,0%**		0,0%	23	100,0%
Neuquén	0	0,0%	10	100,0%	10	100,0%
Río Negro	1	2,9%	34	97,1%	35	100,0%
Salta	20	34,5%	38	65,5%	58	100,0%
San Juan	3	**100,0%**		0,0%	3	100,0%
Santa Cruz	0	0,0%	2	100,0%	2	100,0%
Santa Fe	55	32,9%	112	67,1%	167	100,0%
Santiago del Estero	8	24,2%	25	75,8%	33	100,0%
Tucuman	9	13,8%	56	86,2%	65	100,0%
Total	988	23,8%	3160	76,2%	4148	100,0%

Fuente: RNLPyC de Argentina. Elaborado por la Dirección de Producción y Sistematización de Información del CNPT

Edades

Poco más de la mitad de los y las adolescentes tenía entre 16 y 17 años (52,6%) y el 40,8% ya había cumplido la mayoría de edad.

Es de suma relevancia destacar que se reportaron **167 (4,0%) NNyA -hasta este momento- no imputables que tenían entre 12 y 15 años**. De ellos, 113 se encontraban con

una medida penal en territorio, y casi un tercio (54) estaba alojado en dispositivos de encierro. Los jóvenes no imputables representaban el 4% dentro de los NNyA incluídos en el sistema penal juvenil de Argentina. La manera en que esta cifra evoluciona a futuro en el marco de la reciente modificación legislativa y las adaptaciones locales ante la baja en la edad de imputabilidad, deberá ser monitoreado de cerca y con extremo recaudo.

Edad de NNyA en el sistema penal juvenil, por modalidad de abordaje. Argentina, 2025

Jurisdicción	**Medidas Penales en Territorio (MPT)**		**Privación de libertad**		**Total**	
	Cant.	**%**	**Cant.**	**%**	**Cant.**	**%**
12 a 15 años	113	3,6%	54	5,5%	167	4,0%
16 a 17 años	1560	49,4%	623	63,1%	2183	52,6%
18 años o más	1383	43,8%	311	31,5%	1694	40,8%
Sin datos	104	3,3%		0,0%	104	2,5%
Total	**3160**	**100,0%**	**988**	**100,0%**	**4148**	**100,0%**

Fuente: RNLPyC de Argentina. Elaborado por la Dirección de Producción y Sistematización de Información del CNPT

Un reducido grupo de provincias concentran a los/as NNyA que a 2025 no eran imputables debido a su edad. En su enorme mayoría este grupo se encontraba concentrado en Córdoba, principalmente bajo modalidades alternativas al encierro. También en Buenos Aires, aunque en menor medida, pero todos ellos en dispositivos de privación de libertad.

Queda abierto en interrogante respecto de qué ocurrirá con los nuevos jóvenes que desde fines de 2026, tras la reforma de la ley, comenzarán a ser objeto de intervención penal juvenil desde los 14 años.

Jurisdicción donde se encuentran los NNyA menores de 16 años sujetos a intervención del sistema penal juvenil, por modalidad de abordaje. Argentina, 2025

Jurisdicción	**Medidas Penales en Territorio (MPT)** Cant.	**Privación de libertad** Cant.	**Total**
Córdoba	109	3	112
Buenos Aires		46	46
Salta	3	2	5
Catamarca	1	1	2
Formosa		1	1
Jujuy		1	1
Total	**113**	**54**	**167**

Fuente: RNLPyC de Argentina. Elaborado por la Dirección de Producción y Sistematización de Información del CNPT

Género /sexo

La información referida al género de los y las jóvenes presenta serias limitaciones debido a que, una vez más y pese a la insistencia del CNPT en mejorar la calidad de los registros, las fuentes solo respondieron aportando categorías binarias de sexo (“varón” y

"mujer"), sin ninguna otra especificación. De este modo, no es posible conocer si el dato consolidado refleja o no el género autopercibido de esta población.

Señalados los límites de la información recopilada, se observa que en la enorme mayoría de los casos se trata de varones: 3929 que representan el 94,7% de la población penal juvenil del país. También se informaron **218 mujeres, que alcanzan al 5,3%**.

Género de NNyA en el sistema penal juvenil. Argentina, 2025

Género /sexo	**Varón**		**Mujer**		**Sin datos**		**Total**	
	Cant.	%	Cant.	%	Cant.	%	Cant.	%
Total	3929	94,7%	218	5,3%	1	0,0%	4148	100,0%

Fuente: RNLPyC de Argentina. Elaborado por la Dirección de Producción y Sistematización de Información del CNPT.

En términos relativos, el porcentaje de adolescentes mujeres sujetas a intervención del sistema penal juvenil es similar a la observada entre la población adulta privada de libertad en unidades penitenciarias y establecimientos policiales. Sin embargo, si se analiza con detalle su participación según tipo de abordaje, se ve una leve disminución de las jóvenes dentro de los dispositivos de régimen cerrado, en comparación con su presencia entre las modalidades alternativas al encierro.

Género de NNyA con Medidas Penales en Territorio. Argentina, 2025

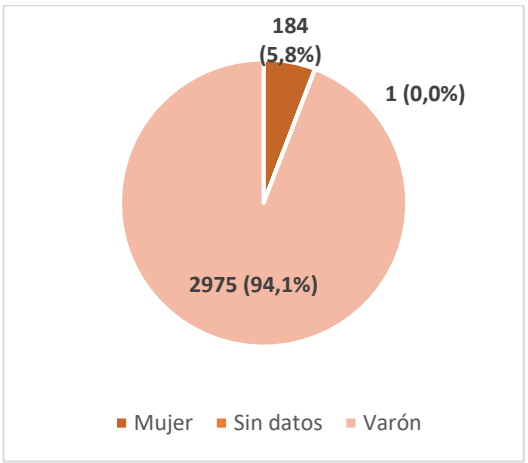

Fuente: RNLPyC de Argentina. Elaborado por la Dirección de Producción y Sistematización de Información del CNPT

Género de NNyA en Lugares de Encierro. Argentina, 2025

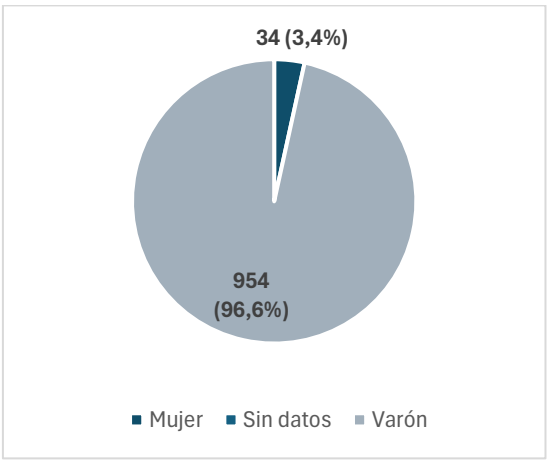

Fuente: RNLPyC de Argentina. Elaborado por la Dirección de Producción y Sistematización de Información del CN

Tipos de delitos

Los delitos más frecuentes por los que están acusados los y las adolescentes incorporados/as al sistema penal de juvenil son aquellos cometidos **contra la propiedad (52,5%)**, que reúnen a más de la mitad de los y las jóvenes. Le siguen los **delitos contra las personas con el 12,9% y el 6,5% contra la integridad sexual**. Las limitaciones en los

registros locales provocan que aún exista una porción sumamente significativa de NNyA, sobre todo aquellos abordados con medidas alternativas al encierro- para los cuales no es posible conocer el delito del que se los/as acusa.

Tal como se observó en los informes anteriores, poco más de la mitad de los y las jóvenes bajo ambas formas de intervención penal se encuentran acusados de cometer delitos contra la propiedad. No obstante, en el encierro se concentran delitos de mayor envergadura, como aquellos contra las personas que reúnen más de un cuarto del total de los adolescentes alojados en estos dispositivos.

Tipo de abordaje de NNyA en el sistema penal juvenil por modalidad de abordaje, según bien jurídico afectado. Argentina, 2025

Bien jurídico	**Medidas Penales en Territorio (MPT)**		**Privación de libertad**		**Total**	
	Cant.	**%**	**Cant.**	**%**	**Cant.**	**%**
Delitos contra la propiedad	1635	**51,7%**	543	**55,0%**	2178	52,5%
Sin datos	613	19,4%	52	5,3%	665	16,0%
Delitos contra las personas	271	8,6%	268	**27,1%**	539	13,0%
Delitos contra la integridad sexual	228	7,2%	43	4,4%	271	6,5%
Delitos contra la administración pública**	180	5,7%	11	1,1%	191	4,6%
Delitos contra la libertad	89	2,8%	13	1,3%	102	2,5%
Delitos contra la seguridad pública	66	2,1%	27	2,7%	93	2,2%
Delitos vinculados a estupefacientes	61	1,9%	27	2,7%	88	2,1%
Otros delitos	17	0,5%	4	0,4%	21	0,5%
Total	**3160**	**100,0%**	**988**	**100,0%**	**4148**	**100,0%**

*La categoría "Otros delitos" reúne Delitos contra la seguridad pública, delitos contra la fe pública y delitos contra el orden público.

** Los delitos contra la administración pública incluyen en su mayoría delitos de encubrimiento y en menor medida delitos de atentado y resistencia contra la autoridad, violación de sellos y documentos y Otros delitos contra la administración pública

Fuente: RNLPyC de Argentina. Elaborado por la Dirección de Producción y Sistematización de Información del CNPT.

Establecimientos de encierro

Tipos de dispositivos

Para finales de 2025 fueron reportados al CNPT **89 establecimientos de encierro para NNyA**: 53 de ellos eran de régimen cerrado (privación de libertad) y 24 de régimen semi cerrado (restricción de libertad).

Además, se reportaron jóvenes alojados/as en 10 Dispositivos de Aprehensión Especializada (DAE), y en 2 comisarías de abordaje específico. No se trata de los únicos establecimientos del país de estas características, sino específicamente de los que informaron tener NNyA alojados al 31 de diciembre de 2025.

Tipos de gestión y responsabilidades institucionales

Las responsabilidades institucionales de la gestión del sistema penal juvenil en las jurisdicciones también presentan diferencias. En algunas provincias, los establecimientos son gestionados por las secretarías, subsecretarías, direcciones o áreas locales de niñez en general o, más específicamente, de aquellas orientadas al abordaje penal juvenil. A su vez, éstas suelen depender de distintas carteras: en ocasiones de desarrollo social, pero en otras de los ministerios de justicia o seguridad. A su vez, la gestión adopta modalidades mixtas, y en algunos territorios las carteras de desarrollo y de justicia y/o seguridad comparten responsabilidades, con áreas y funciones formalmente definidas y delimitadas.

Dentro de este último grupo, algunas provincias alojan a los y las jóvenes al interior de unidades penitenciarias, lo que contradice los estándares internacionales en la materia[2]. Esto ocurre en Corrientes, Misiones y Santa Fe, que cuentan con cárceles dependientes de los servicios penitenciarios locales destinadas al alojamiento exclusivo de NNyA, cuya gestión en ocasiones es mixta, en articulación con otros ministerios.

Es importante identificar cuál será el abordaje que se desplegará con los NNyA desde los 14 años que en la actualidad han pasado a ser pasibles de ser intervenidos con las herramientas del sistema penal juvenil, en especial en estas provincias que cuentan con dispositivos penitenciarios.

NNyA en dispositivos dependientes del servicio penitenciario por jurisdicción. Argentina, 2025

Jurisdicción	**Establecimiento de NNyA bajo órbita penitenciaria**	
	Cant. NNyA	**%**
Santa Fe	41	61,2%
Misiones	23	34,3%
Corrientes	3	4,5%
Total	**67**	100,00%

Fuente: RNLPyC de Argentina. Elaborado por la Dirección de Producción y Sistematización de Información del CNPT.

[2] El principio de especialidad y la prohibición de alojar a niñas, niños y adolescentes (NNyA) en establecimientos penitenciarios comunes surgen de los instrumentos internacionales de derechos humanos con jerarquía constitucional en Argentina (art. 75, inc. 22 de la Constitución Nacional). Al respecto, véase: Convención sobre los Derechos del Niño (arts. 37, incs. b y c, y 40); Reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad o «Reglas de La Habana» (Res. AG 45/113, reglas 29, 30 y 32); Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores o «Reglas de Beijing» (Res. AG 40/33, reglas 12, 22 y 26.3); y Comité de los Derechos del Niño, *Observación General N.º 24 (2019), relativa a los derechos del niño en el sistema de justicia juvenil* (CRC/C/GC/24, párrs. 89-95).

Síntesis final

Los datos aquí resumidos permiten identificar algunas dimensiones cuantitativas generales de la situación del sistema penal juvenil a nivel nacional.

En primer lugar se destaca una reducción de casi un quinto de la cantidad de jóvenes ocurrida en 2022 en relación al escenario de 2020, y mantenida relativamente estable hasta la actualidad. Esto da cuenta de que en los últimos años, lejos de crecer, la población joven incluida el sistema penal juvenil del país se ha amesetado.

Respecto de las edades, más de la mitad eran menores de 17 años, cuatro de cada diez ya habían cumplido los 18 y 167 (4%) tenían entre 12 y 15 años, dando cuenta de que determinados casos ya estaban siendo abordados con los recursos del régimen juvenil.

Los delitos de los que se los acusa están en más de la mitad de los casos relacionados con los cometidos contra la propiedad, y esa distribución se mantiene al analizar la situación de las y los adolescentes con ambas modalidades de intervención. En el encierro se concentran los que habrían sido cometidos contra las personas.

No existe una mirada unívoca relacionada con cuáles son las intervenciones más idóneas, sino que la intensidad con que se recurre al encierro o a medidas territoriales varía de manera notable entre las distintas jurisdicciones.

Se destacan algunas provincias que cuentan con dispositivos que funcionan por lo general de manera híbrida, pero con participación de los servicios penitenciarios que cuentan con establecimientos de encierro donde son alojados los NNyA.

Por último, quedan abiertos varios interrogantes respecto de la manera en que los sistemas locales se adecuarán a la nueva ley penal juvenil, y a los efectos que tendrá su implementación sobre los y las adolescentes acusados y condenados.

El CNPT continuará monitoreando en territorio, produciendo información cualitativa y análisis estadísticos y articulando con las áreas y equipos de responsabilidad local. En un contexto de reciente transformación, se redobla el compromiso con una temática de extrema sensibilidad y una población con derechos y necesidades específicas como son los niños, niñas y adolescentes incorporados en el régimen penal juvenil.